



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2024

Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA
MIKEL ASIAIN TORRES
DIANA BRUÑO ARTAZCOZ
JOSU DELFRADE OSINAGA
AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ
DANIEL GALLEGO LABRADOR
RICHARD GARCIA PALACIOS
GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA
JAVIER IBAÑEZ ORAYEN
ETOR LARRAIA OLORIZ
JAVIER LOPEZ PATUS
MARIA YADIRA MARTIN ROBLES
MAITE ORMAETXEA URITZ
MIKEL OTEIZA IZA
LAIA PRAT GALLEGO
MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET
MAIA TABAR CLEMENTE

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 27 junio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO. - Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Quedan aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de 26 de marzo de 2024, 29 de abril de 2024, 13 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2024

SEGUNDO. - Concertación de préstamo a largo plazo para financiación de obras en las instalaciones deportivas municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede a señalar que se ha solicitado oferta a las cuatro entidades bancarias con oficina en Villava, así como a la Banca Ética Fiare señalando que la mejor oferta ha sido la de Caja Rural, pasando a glosar el informe, redactado por el Sr. Interventor que obra en dicho expediente.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde para agradecer la intervención técnica y prosigue indicando que se ha comprobado que lo ocurrido con el ahorro negativo en el año 2022 fue puntual, y no estructural tal y como lo afirmó

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno. Constan sus intervenciones íntegras constan íntegramente las mismas en la videoacta de esta sesión.

El Sr. Ibañez interviene para indicar que su postura de abstención en este expediente.

La Sr. Martín el Sr. García, el Sr. Lopez y el Sr, Asiaín señala que sus grupos aprobarán el expediente.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los dieciséis votos a favor de los concejalas y concejales de Eh-Bildu,

Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

«Visto que el Ayuntamiento de Villava tiene previsto la realización de inversiones para la renovación de las instalaciones deportivas municipales de Martiket.

Visto que para la financiación de la inversión es necesaria la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 1.900.000,00€.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Villava se invitó a las cuatro entidades financieras con oficina abierta de la localidad y la entidad bancaria FIARE para la presentación de sus propuestas, remitiéndoles pliego de condiciones.

Visto que durante ese plazo conferido se presentaron las propuestas que constan en el expediente, las cuales fueron objeto de informe de valoración técnica aprobado por la Mesa de Contratación que realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad Caja Rural de Navarra con CIF F31021611.

Visto informe favorable de la Intervención, en el que se analiza, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Mesa de Contratación adopta por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones en las instalaciones deportivas municipales de Martiket a la entidad CAJA RURAL DE NAVARRA con CIF F31021611, representada por Ricardo Goñi Leranoz con NIF 4462082N, DE CONFORMIDA A SU OFERTA Y EN LAS en las siguientes condiciones:

Importe concedido: 1.900.000,00 euros.

Plazo de la operación: 20 años. (1 año de carencia y 19 de amortización)

Tipo de interés: Nominal variable con revisión trimestral. 0,28%. Sin redondeo.

Comisión de apertura aplicable: 0%

Otros gastos y/o comisiones: NO HAY

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron propuestas y resultaron excluidas.

TERCERO. Notificar a CAJA RURAL DE NAVARRA la presente Resolución, requerirle para la formalización de la misma.

CUARTO: Comunicar a la Dirección general de Administración Local el presente acuerdo, de conformidad a lo previsto en el artículo 130,6 de la Ley Foral 2 71995 de Haciendas Locales.



TERCERO. - Modificaciones presupuestarias 4- 5/2024: crédito extraordinario y generación de crédito Placas Fotovoltaicas en la Cubierta Lorenzo Goicoa.

El Sr. Alcalde glosa este expediente ayuntamiento obtenga los recursos tributarios que le corresponde

Por parte de los portavocías, quienes ostentan las mismas apoyan la aprobación del expediente el Sr. Ibañez, la Sra. Martín, el Sr. Lopez el Sr. García y el Sr. Asiain.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el expediente y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4, expediente de crédito extraordinario para financiación de instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del Colegio Público Lorenzo Goicoa.

2º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5, expediente de crédito extraordinario para financiación de instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del Colegio Público Lorenzo Goicoa.

3º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

CUARTO. - Modificación presupuestaria 6/2023: crédito extraordinario intereses préstamo piscinas 2024

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente, señalando que esta modificación desde en previsión de poder abonar los intereses que pueda devengar el préstamo.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación del mismo Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el expediente y con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6, expediente de crédito extraordinario para financiación de crédito extraordinario intereses préstamo piscinas 2024.

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Modificación presupuestaria 7/2024: crédito extraordinario adquisición barredora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente, señalando que se trata de consignar crédito suficiente para la adquisición de una nueva barredora, ya que la actual tiene mucha antigüedad y frecuentes averías

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7, expediente de crédito extraordinario para la adquisición de barredora

2º) Dar al expediente el curso legalmente previsto

SEXTO.- Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la restauración de la ribera del río

Toma la palabra el Sr. Larraia que glosa las principales características de este convenio.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta modificación

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación el convenio y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin.



EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar el Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la redacción por parte de SCPSA del proyecto de rehabilitación ambiental, para su integración en el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, conexión con la red de paseos fluviales comarcales y con el nuevo puente sobre el río Ultzama de la superficie ocupada actualmente por la instalación de IONGRAF SA. del siguiente tenor literal:

“1. Que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante, MCP) es competente en la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

2. Que la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2007, acordó encomendar a Servicios de la Comarca de Pamplona SA (en adelante, SCPSA) la ejecución material de las actividades de carácter administrativo relativas a la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

Asimismo, la citada Asamblea, en fecha 12 de mayo de 2007, acordó aceptar la cesión de bienes y derechos al nuevo servicio.

3.. Que la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2014, acordó adscribir a SCPSA, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2022, la totalidad de los bienes afectos al Parque fluvial de la Mancomunidad en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad en fecha 18 de diciembre de 1997. El citado plazo de adscripción fue prorrogado por veinticinco años mediante acuerdo de la mencionada Asamblea General en fecha 20 de octubre de 2022.

4. Que en 2009 se redactó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) para regular la ampliación del Parque Fluvial del río Arga y sus afluentes, a su paso por los términos municipales de Odieta, Oláibar, Ezcabarte, Esteribar, Huarte, Egúés, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Noáin - Elorz, Galar, Cizur, Zizur Mayor, Cendea de Oltza, Etxauri, Zabalza, Ciriza, Echarrí y Bidaurreta. El PSIS fue aprobado definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de marzo de 2010.

5. Que en el municipio de Villava existen dos Centros de Información y Sensibilización (en adelante CIS), el Batán y el Molino de S. Andrés, que por su ubicación en el paseo fluvial son utilizados para la dinamización del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona y sensibilización en los servicios prestados por la Mancomunidad.

El Molino de S.Andrés, rehabilitado en 2010, se ubica en la margen derecha del río Ulzama y en las inmediaciones del encuentro de los ríos Arga y Ulzama siendo un lugar en el que son frecuentes las inundaciones en los casos de avenidas extraordinarias de estos cursos fluviales.

En el contexto hidráulico de esta área inciden varios factores, el actual estado del Puente de S. Andrés (Carretera NA 4200) sobre el río Ulzama y la instalación sin uso de IONGRAF SA ubicada en la margen derecha aguas abajo del citado puente y a la altura del Molino S. Andrés.

*6. Que el Ayuntamiento de Villava dispone de una subvención nominativa regulada por el Real Decreto 1023/2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico concedida por Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente para la puesta en marcha de diferentes actuaciones de **acondicionamiento urbano, recuperación ambiental y mejora hidráulica para reducir el riesgo de inundación que tiene lugar en la confluencia de los ríos Ulzama y Arga.***

En la memoria elaborada redactada en abril de 2021 por la empresa TENADA y suscrita por el Ingeniero de Caminos Jesús Cabrejas (Colegiado Nro. 8.962), con un presupuesto de 5.305. 342

euros IVA incluido, a instancias del Ayuntamiento de Villava se contemplan las siguientes actuaciones:

-construcción de un nuevo puente sobre el río Ulzama.

-demolición y descontaminación de la instalación IONGRAF SA.

-reconversión e integración del solar que ocupa la instalación de IONGRAF SA en el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

(La partida prevista para la integración ambiental del solar de IONGRAF SA en el parque fluvial en la memoria valorada de TENADA tiene un presupuesto PEC de 332.350 euros más IVA).

7. Que el Ayuntamiento de Villava ha aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 2024 el texto del convenio de colaboración a formalizar con el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de un nuevo puente sobre el río Ulzama que forma parte de la carretera NA-4200 entre Villava /Atarrabia-Huarte.

En el objeto de este convenio se contemplan las siguientes actuaciones:

-construcción de un nuevo puente sobre el río Ulzama.

-muro de protección en la orilla.

-eliminación de islas en el cauce del río.

8. Que mediante una encomienda de gestión del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de mayo de 2024 (R355E/2024) el Ayuntamiento de Villava procederá de forma subsidiaria a la ejecución de la obra que contemple las actuaciones de obligado cumplimiento impuestas a la mercantil IONGRAF SA como consecuencia del cese de actividad en su instalación sita en la margen derecha del río Ulzama junto al puente S. Andrés.

Las actuaciones previstas de acuerdo a la Autorización Ambiental Integrada de la instalación y reflejadas en la encomienda que deberá ejecutar el Ayuntamiento de Villava son las siguientes:

-extracción del depósito de gasoil (40 m3).

-retirada de las placas de la cubierta.

-estudio de la situación de los suelos.

9. Que Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como entidad competente en la gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona y por estar afectada directamente por la ubicación del Molino S. Andrés en el área de influencia de las obras está interesada en colaborar en la ejecución del proyecto de mejora hidráulica en Villava.

Por ello la MCP tiene interés en participar en el grupo de trabajo para la definición del nuevo puente sobre el río Ultzama, así como en el proyecto de recuperación paisajística del lugar ocupado por la instalación de IONGRAF SA

Por ello convienen la formalización del convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

CLÁUSULAS



Primera. –Objeto del convenio.

El presente convenio tiene como objeto la redacción por parte de SCPSA del proyecto de rehabilitación ambiental, para su integración en el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, conexión con la red de paseos fluviales comarcales y con el nuevo puente sobre el río Ultzama de la superficie ocupada actualmente por la instalación de IONGRAF SA.

Segunda. –Obligaciones de las partes:

1. SCPSA desarrollará la contratación y posterior redacción del **Proyecto de Rehabilitación Ambiental e Integración en el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona de las instalaciones de IONGRAF SA** sitas en Villava.

El plazo de redacción será de 4 meses.

2. El Ayuntamiento de Villava se compromete a asumir los costes correspondientes por un importe máximo de 26.588 euros más IVA en el que se contemplan los conceptos de redacción del proyecto (4% s/presupuesto PEC 332.350 euros más IVA) y posterior dirección de la obra (4% s/presupuesto PEC 332.350 euros más IVA).

6. Las certificaciones correspondientes a la redacción del proyecto de la obra y la dirección de obra serán elaboradas por SCPSA y remitidas al Ayuntamiento de Villava para su conocimiento y efectos oportunos.

7. SCPSA, se compromete a licitar dicho proyecto, a su adjudicación y a su aprobación.

SCPSA, así mismo, se compromete a solicitar los permisos correspondientes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para poder materializar la ejecución del proyecto.

8. El Ayuntamiento de Villava hará efectivo el pago de las cantidades que le corresponden por la ejecución de los trabajos realmente ejecutados mediante pagos a SCPSA una vez se hayan recibido las certificaciones y liquidaciones.

Tercera. –Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será desde la firma de éste hasta conclusión de los trabajos de integración paisajística previstos para 2026.

Cuarta. –Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión formada por una representación paritaria de las partes firmantes.

La Comisión de seguimiento estará formada por:

- Por MCP, D. Alfonso Amorena Udabe, Director-Gerente de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A./SCPSA”.

-Por el Ayuntamiento de Villava, D. Etor Larraia Oloriz Concejal del Ayuntamiento

A dicha Comisión podrán acudir, igualmente, los asesores legales, económicos o técnicos de ambas Administraciones, en calidad de voz, pero sin voto.

La Presidencia de la Comisión, corresponderá a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA y ejercerá las funciones que establece el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo la de dirimir con su voto los empates.

La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del Convenio.

Quinta. –Resolución del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.*

Sexta. –Carácter del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes sobre la ejecución y cumplimiento del Convenio que no puedan solventarse en la Comisión de Seguimiento se resolverán por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora.

Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades que, respecto a la impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, se establecen en la legislación vigente.

En prueba de conformidad y por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento”

2º) Facultar a Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma del presente convenio y para el desarrollo y ejecución del presente convenio.

SEPTIMO. - Aprobación del Plan Interno de Igualdad Mujeres y Hombres.

El Sr. Alcalde concede la palabra a quienes ostentan la portavocía.

El Sr. Ibañez se congratula de que se traiga a aprobación este Plan cuya elaboración ya se recogía en el convenio



Toma la palabra la Sra. Martín que procede a destacar los aspectos más importantes de este Plan Interno cuya aplicación va a romper techos de cristal existentes en el ayuntamiento en tanto que se ha detectado que existen ciertas áreas fuertemente feminizadas. Este Plan Interno va a permitir nuevas líneas de actuación con visión de género para aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

El Sr. Garcia muestra su apoyo a la aprobación, así como el Sr. Patús.

El sr. Asiain indica que el contenido del Plan es loable y plausible y pide que se traduzca al euskera.

Sus intervenciones constan íntegramente en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta y por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar del Plan Interno de Igualdad Mujeres y Hombres, el cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo

OCTAVO. - Propuesta de Alcaldía de declaración ante el día del orgullo LGTBIQ+.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que cede la palabra a la concejala Sra. Tabar que procede a defender la propuesta en euskera.

A continuación, intervienen quienes ostentan la portavocía de los grupos municipales por turno mostrándose favorables a la aprobación de esta propuesta el portavoz de Contigo-Zurekin Sr. Ibañez la Sra. Martín y el Sr. Asiain.

El sr. Lopez Patús indica que su grupo se va abstener.

El Sr. García señala que este tema no deberá ser presentando así ya que no va ni de izquierdas ni de derechas indicando que debido a estas formas su voto va ser en contra

Sus intervenciones integras constan en la videoacta de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y por unanimidad, esto es, con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE y Contigo-Zurekin, las dos abstenciones del concejal y concejala de UPN, y el voto en contra del concejal del PP

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar la propuesta de Alcaldía de declaración ante el día del orgullo LGTBIQ+ siguiente tenor:

“Ekainaren 28an, LGTBIQ+ harrotasunaren egunean, harro gaudela aldarrikatu nahi dugu. Harro gaude gure bizitzek, harro gure genealogiaz eta harro LGTBIQ+ mugimenduz.

Komunikabide nagusien estigmatizazio saiakera ezberdinek zein manipulazioak, eskuin muturreko diskurtso intoleranteek eta gorroto jarrerak cisheteroarautik kanpo kokatzen diren bizitzak ezabatu nahi dituzten honetan, inoiz baino garrantzitsuagoa da nondik gatozen gogora ekartzea, ospatzea eta aldarrikatzea. Stonewalletik Euskal Herrira, milaka bizipen, galera, aldarrikapen eta lorpen izan ditugu, baina oraindik egiteko asko dugu. Eraso LGTBIQ+ fobikoen salaketen datuak esponentzialki egin dute gora azken urteetan, LGTBIQ+ pertsonen inbizibilizazio eta bazterketak presente jarraitzen du gure bizitzako arlo guztietan, diskurtso patologizatzaileak ugaritzen ari dira... eta ondorioz gure bizitzak arriskuan daude.

Honen guztiaren aurrean, antolatzea eta borrokatzea ezinbestekoa dugu. Gure kasuan, instituzioetatik politika publiko integral eta sendoak, perspektiba feministan oinarritutako zerbitzuak, babes kolektiborako eta autodefentsarako mekanismoak ezartzeko bideak... ezartzea ezinbestekoa dugu. Anekdotikoak diren politikak alde batera utzi, eta estrukturalak diren horiek erdigunean jartzeko garaia da. Horretan ari gara eta hori sustatzen jarraituko dugu, askoren artean eta elkarlanean.

Horregatik guztiagatik udaletan konpromisoa hartzen dugu, gure herriko LGTBIQ+ pertsonen bizitzaren gaineko diagnostikoak egin, eta honetan oinarritutako ekintza plan integralak abiatzeko. Prozesu hauek, herriko LGTBIQ+ mugimenduko kideekin batera egiteko konpromisoa hartzen dugu eta egon ezean, erreferente eta norbanako ezberdinak aktibatze moduak sustatuko ditugu.

Honetaz gain, dei egiten dugu Ekainaren 28aren bueltan antolatu diren ekimen eta mobilizazioetan parte hartzeko, eta amaitzeko, LGTBIQ+ pertsonen bizitzak egunerokotasunean bizigarriak izateko, lan eta borrokatzen ari diren kide eta kolektibo guztiak zoriondu nahi ditugu, harrotzeko moduko mugimendua osatzen dugulako.

Gora Ekainaren 28a!

Queremos reivindicar nuestro orgullo el 28 de junio, día del orgullo LGTBIQ+. Estamos orgullosas de nuestras vidas, orgullosas de nuestra genealogía y orgullosas del movimiento LGTBIQ+.

Ahora que tanto los diferentes intentos de estigmatización de los principales medios de comunicación como la manipulación, los discursos intolerantes de extrema derecha y las



actitudes de odio pretenden borrar las vidas que se sitúan fuera del cisheteronorma, es más importante que nunca recordar, celebrar y proclamar de dónde venimos. De Stonewall a Euskal Herria, hemos tenido miles de vivencias, pérdidas, reivindicaciones y logros, pero todavía nos queda mucho por hacer. Los datos de denuncias de agresiones LGTBIQ+ fóbicas han aumentado exponencialmente en los últimos años, la invisibilización y exclusión de las personas LGTBIQ+ sigue presente en todos los ámbitos de nuestra vida, proliferan los discursos patologizadores... lo que hace que nuestras vidas estén en peligro.

Ante todo esto, organizarnos y luchar es imprescindible. En nuestro caso, desde las instituciones es imprescindible establecer políticas públicas integrales y sólidas, servicios basados en la perspectiva feminista, cauces para establecer mecanismos de protección colectiva y autodefensa... Es hora de dejar de lado políticas que son anecdóticas y poner en el centro a esas que son estructurales. Estamos en ello y vamos a seguir fomentándolo entre muchas y colaborando.

Por todo ello, desde los ayuntamientos nos comprometemos a realizar diagnósticos sobre las vidas de las personas LGTBIQ+ en nuestro municipio y a poner en marcha planes de acción integrales basados en ellos. Nos comprometemos a realizar estos procesos junto con los miembros del movimiento LGTBIQ+ del pueblo y, en caso de no haber, fomentaremos formas de activar diferentes referentes e individuos.

Además, hacemos un llamamiento a participar en las iniciativas y movilizaciones que se han organizado en torno al 28 de junio, y para finalizar, queremos felicitar a todos los colectivos y miembros que están trabajando y luchando para que las vidas de las personas LGTBIQ+ sean estimulantes en el día a día, porque conformamos un movimiento que nos enorgullece.

Gora Ekainaren 28a!"

NOVENO. - Ruegos y Preguntas

El Sr. Ibáñez desea un feliz verano a toda la corporación.

La Sra. Martín da cuenta de las quejas por el olor procedente de la Fábrica de San Andrés y pide a alcaldía que haga gestiones ante el Departamento de medio ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas del día veintisiete de junio de 2024, de lo que yo el Secretario certifico.

